

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño,

Tranqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
 1607

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ventrosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Ventrosa, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado vacuno de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las es-

pecíficas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 4 de septiembre 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1729

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1685

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Muro de Cameros, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Muro de Cameros señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino del término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sani-

tarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 29 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1699

Ayuntamiento de Logroño

PADRON SUPLETORIO DE CONTRIBUYENTES POR ARBITRIOS SOBRE URBANA Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES A LOS DE 1963 y 1964

1690

La Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 del mes en curso, aprobó lo Padrones de contribuyentes consignando las cuotas supletorias correspondientes a los Arbitrios y ejercicios económicos siguientes:

Año 1963.—Alcantarillado.

Año 1964.—Arbitrio sobre Urbana y Alcantarillado.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, se habilita un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que los contribuyentes que así lo desean puedan examinarlos personándose en la Intervención Municipal—Rentas y Exacciones—durante las horas de 9'30 a 13'30, sita en el piso primero de la Casa Consistorial.

Las reclamaciones que consideren oportuna presentar, deberá formularlas mediante escrito debidamente reintegrado que será entregado en el Registro Gene-

ral de documentos, durante mencionado plazo de tiempo y horas hábiles de oficina; expresamente se advierte que transcurrido dicho plazo de tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 septiembre 1964.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón
1798

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS
INDICE NUMS. 44 y 45
y 42 Actualización

1573

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Circuncisión Martínez Montoya, M. Militar. Traslado.

Victor Prado Pardo, Jubilados. Gonzalo Saúca Gracia, Retirados-Cruz.

Sergio Sastre Guede, Retirados. Traslado.

María Sierra Arensay, M. Militar.

Domingo Calvillo Belloso, Retirados.

Pedro Manzanares Ureta, id.

Alfonso Moreno Aybar, id.

Francisco Ortega Caro, id.

Feliciano Mazo Merino, id.

Martín Martínez Sáez, id.

Pelayo Orte Royo, id.

1689

Sexta Jefatura Regional de Transportes

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

1633

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Aldeanueva de Ebro y Arnedo por Autol, como prolongación del de Arnedo a Logroño, por don Francisco Jiménez Sáenz, en nombre propio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el Boletín Ofi-

cial del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" puedan las entidades y particulares interesados previo examen del Proyecto en la Delegación Provincial de Transportes (Avda. de Navarra 26 2º), durante la horas de oficina, presentar en la citada Delegación cuantas observaciones esitmen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, a los Ayuntamiento de: Aldeanueva de Ebro, Autol, Quel y Arnedo, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan:

Servicio entre Calahorra y Soria con Hijuelas, concesionario Ruiz y Ballesteros S.R.C.

Servicio entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra, concesionario don Isidro Marín Olloqui.

Logroño, 9 septiembre 1964.

El Interventor del Estado,

1753

Administración de Justicia

EDICTO

1624

D. Pedro Meneses Vicente, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Nájera y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador D. Luis Royo Rubio en representación de D. José-María Díez del Corral y Sáenz de Santa María, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de

Madrid, con domicilio en Fernán González, 53. quien actúa en su propio derecho y en nombre y beneficio de la comunidad de bienes que luego se dice, para reanudación de tracto registral respecto a la inscripción de la finca que se describe así:

Una casa-habitación con corraliza, pajar, tino, cueva y bodega, sita en el núm. 12 de la Calle Mayor de la villa de Uruñue-la. Tiene una superficie de 935 metros cuadrados y está construida de sillería, hasta el primer piso, por los aires Oeste y Norte, y de ladrillo y adobes el resto. Linda toda ella: izquierda entrando, casa y corraliza de Sofía Salinas; derecha, especie de plazuela que es entrada para la casa número 10; espalda, calle del Río, o calle del Sur.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor del solicitante y de su indicado hermano de doble vínculo, D. Jesús Díez del Corral y Sáenz de Santa María, en cuanto a una cuarta parte indivisa cada uno de ellos, en el Tomo 518, Libro 15, folio 18, finca núm. 604 duplicado, inscripciones 10ª y 11ª y la mitad restante aparece inscrita en favor de Dª María-Jesús, Dª Ignacia y Dª Martina-Francisca Lazcano y Torres y al de doña Celedonia Torres Pérez, por octavas e iguales partes indivisas, habiendo adquirido a éstas aquellos, su mitad de la finca o cuatro octavas partes, y a cuya mitad se refiere el expediente, por compra hace más de 25 años, constando en documento privado, que ha sufrido extravío.

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación de tracto que se pretende, para que dentro de los 10 días de publicación de este edicto comparezcan ante el Juzgado alegando lo que convenga a su derecho.

Nájera, a 25 de agosto de 1964.

1736

EDICTO

1622

D. Pedro Meneses Vicente, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de Dª Teresa García Ureta, mayor de edad, casada con D. Sabino Fernández Fontecha, sin profesión determinada, con vecindad en Hormilla, para que se acuerde la inmatricu-

ción en el Registro de la Propiedad de este Partido de las fincas que se describen en 2º y 3º lugar y reanudación del tracto registral en cuanto a la 1ª, al amparo de la facultad que la conceden los arts. 199 y 200 de la Ley Hipotecaria.

En Jurisdicción de Huercanos. 1ª).—En Las Tablas, polígono parcela 95 de 1 hectárea, 59 áreas y 76 centiáreas. Linda Norte, ribazo; Sur, Ángel Matute; Este, ribazo y Oeste, Lucía Alvarraz.

En Jurisdicción de Alesón: 2ª).—En Las Eras, polígono parcela 454, de 7 áreas y 94 centiáreas. Linda al Norte, Viuda de Justo Nieto; Sur, camino; Este, Gerardo Olarte y Oeste, Rosario García.

3ª).—En Las Eras, polígono parcela 457, de 4 áreas y 72 centiáreas. Linda al Norte, ribazo; Sur, Viuda de Justo Nieto; Este, Gregorio Aliende y Oeste, senda. TITULO. Pertenecen las descritas fincas a la demandante por herencia de su padre D. Eusebio García Fernández y en el Catastro figuran a nombre de D. José María García Ureta, la 1ª, y de herederos de Eusebio García Fernández las otras dos, estando inscrita, al parecer, aquélla en el Registro de la Propiedad al tomo 173 del Archivo, libro 9 de Huercanos, folio 130, finca 859, inscripción 4ª, libre de cargas, a nombre de D. Fausto, D. Jesús y D. Eusebio García Fernández, de fecha 3 de octubre de 1945.

Por el presente se convoca a tantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro de los 10 días siguientes al de publicación de este edicto comparezcan ante el Juzgado alegando que estimen conviene a su derecho.

Nájera 26 de agosto de 1964.

1734

EDICTO

1574

D. Pedro Meneses Vicente, Jefe de Instrucción de esta Ciudad de Nájera y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 52 de 1964, viene instruyendo Sumario en motivo de incendio acaecido el día 17 de julio de 1964, en la localidad de Alesanco; siendo una de las personas perjudicadas, la vecina de dicha localidad D.ª Llorente Pascual, que su-

frío, al parecer, la pérdida de 500 kilos de trigo.

Desconociéndose el paradero actual de la expresada Leonor, de la que solo se sabe que se encuentra, accidentalmente, en Bilbao, por medio del presente se le hace saber la pendencia del Sumario en cuestión, instruyéndole, al propio tiempo, en los derechos que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño por ella sufrido y a la indemnización de perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo acordado.

Nájera, a 31 de agosto de 1964.

1690

Anuncios Oficiales

EDICTO

1648

El día 9 del próximo mes de octubre y a las 11 horas [del mismo, con intervalo de media hora bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas que a continuación se expresan, las que se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones contra ellos en el plazo de 8 días, al amparo del art. 104 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1853:

LEÑAS

Monte «Carrascal», 100 m3 de leña gruesa y 35 de ramaje que se obtendrán por corta de 220 encinas leñosas señalados con el marco oficial. Tasación 20.700 pts. indemnización 1.698'60 pts. Precio índice 25.875 pts.

CAZA MENOR

Montes «Carrascal-Valdelavía» 10 escopetas. Tasación 3.000 pts. y 798 de indemnización. Precio índice 6.000 pts.

De declararse desiertas todas o algunas de las subastas anunciadas, se celebrarán las segundas en el mismo local, hora, tasaciones de la primera, el día 12 de octubre, y, si nuevamente se declarasen desiertas, se celebrará la tercera y última, el día 16 del dicho mes.

Por lo que respecta a leñas, podrán concurrir [únicamente los que se hallen en posesión de la Licencia Fiscal-Impuesto Industrial correspondiente a dicha actividad.

Villarroya, 14 septiembre 1964.

El Alcalde,

1807

RECTIFICACION

1679

En el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia n.º 97 del 1 de septiembre corriente será rectificado el lote n.º 2 de las subastas maderables del monte «Dehesa Lastornal» donde dice 90 hayas con 229 m3 de madera y 100 m3 de leña; debe decir, 90 hayas con 220 m3 de madera y 100 m3 de leña.

Lumbreras, 15 septiembre 1964.

El Alcalde,

1805

ANUNCIO

1672

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Montes, saca a subasta los aprovechamientos de leñas, pastos y caza mayor, correspondiente al plan de 1964-1965, que se celebrarán en el Ayuntamiento a las diez horas de su mañana el día tres de octubre del año en curso, con intervalos de 15 minutos.

1.º—127 hayas maderables que cubican 145 m3 de madera y 65 de leña gruesa en el precio base de 238.500 pesetas; Índice el 25%; Indemnizaciones 6.832'20 pesetas, en el Monte Mohosa Cerro Buitres.

2.º—99 hayas maderables que cubican 145 m3 de madera y 65 m3 de leña gruesa, en el precio base de 209.500 pesetas; Índice el 25%; Indemnizaciones 6.080'95 pesetas, en el Monte Mohosa, Resgualindos.

3.º—67 hayas leñosas que cubican 90 m3 de leña gruesa, en el precio base de 31.500 pesetas; Índice el 25%; Indemnizaciones pesetas 1.462'50; en el Monte Mohosa, La media Legua.

4.º—77 hayas leñosas, que cubican 130 m3 de leña gruesa, en el precio base de 45.500 pesetas; Índice el 25%; Indemnizaciones 1.827'50 pesetas, sita en el Monte Mohosa, Puente Moral.

Pastos para 160 vacunos en el Monte Mohosa 1º y 2º lote, o nel precio base de 23.040 pesetas; In-

dice el 25 %; Indemnizaciones 2.534'10 pesetas.

Pastos para 200 lanares en el Monte Aldillos, en el precio base de 7.200 pesetas; Índice el 25%; Indemnizaciones 1.049'50 pesetas

CAZA MAYOR

1 batidas de caza mayor en el Monte Mohosa y agregados, en el precio base de 500 pesetas cada batida, total importe de las diez 5.000 pesetas, las batidas se podrán subastar una por una y el número de escopetas serán de 15, y el número de piezas capturadas serán de cuatro lo máximo, las indemnizaciones todas globales serán de 1.265 pesetas, y caso de adjudicarse por separado a como corresponda por batida.

Nieva de Cameros, a 13 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1792

ANUNCIO

1572

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá en este Ayuntamiento a la apertura de los pliegos presentados para los aprovechamientos de pastos dando comienzo a las once horas y con intervalos de treinta minutos, terminando el plazo de admisión el día anterior hábil y a las horas indicadas:

A las 11.—Lote núm. 1.—Monte El Cajigal, para 500 lanares por el precio de tasación base de 8.000 pesetas indemnizaciones pesetas 1.691'50.

A las 11'30.—Lote núm. 2.—Monte Carrasquillo (excepto el Comunero), para 1.060 lanares, 20 vacunos y 30 mayores, por el precio de 25.380 pesetas, indemnizaciones 3.754'95 pesetas.

A las 12.—Lote núm. 3.—Monte Carrasquillo (Comunero; Lote de Ventrosa) para 800 lanares, 20 vacunos y 30 mayores, por el precio de 20.700 pesetas, indemnizaciones 3.093'25 pesetas.

A las 12'30.—Lote núm. 4.—Monte Carrasquillo (Comunero; Lote Brieva) para 800 lanares, 20 vacunos y 30 mayores, por el precio de 20.700 pesetas; indemnizaciones 3.093'25 pesetas.

A las 13.—Lote núm. 5.—Monte Villar de Yedro, para 1.420 lanares, 20 vacunos y 10 mayores, por el precio de tasación base pesetas 22.540, indemnizaciones pese-

tas 3.267'95.

El pliego de condiciones económico administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ventrosa, 29 agosto 1964.

El Alcalde,

1696

SUBASTAS FORESTALES

1571

Debidamente autorizado y previo acuerdo de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas, así como las económicas de esta entidad, se celebrarán las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales siguientes, que se celebrarán ante la Comisión respectiva a partir de las 17 horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

Lote 1.—40 hayas maderables con 50 m3 de madera y 25 de leña, en el monte la Adenzana. Tasación 67.500 pesetas. Indemnizaciones 2.241'85 pesetas, sito en el lugar llamado Balcón de Pilatos.

Lote 2.—80 robles en las Eras de Montemediano con 20 m3 de madera y 5 de leña. Tasación 12.000 pesetas. Indemnizaciones 1.293'60 pesetas.

Lote 3.—60 hayas leñosas en el Barranco de Zahurdón con 81 m3 de leña. Tasación 16.200 pesetas. Indemnizaciones 1.295'60 pesetas.

Lote 4.—457 Has. de pastos del monte la Agenzana para 300 lanares y 50 vacunos Tasación 7.200 pesetas. Idemnizaciones pesetas 1.563'90.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de expediente, indemnizaciones y derechos de montes, así como cuantos otros puedan hacerse repercutir sobre el mismo.

Las proposiciones acompañadas de los documentos previstos en el Reglamento de Montes y de Contratación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la apertura de pliegos.

Será indispensable haber constituido la fianza provisional equivalente al cinco por ciento de la tasación.

Caso de quedar desierto algún

lote, se celebrará una segunda subasta en iguales condiciones con la rebaja que se autoriza en cada caso, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco días también hábiles de la anterior, a partir de la misma hora, admitiéndose las proposiciones hasta veinticuatro horas antes de la hora de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones acuerdo con el Reglamento de Contratación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de cinco días a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentado las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Rasillo, 1 septiembre 1964

El Alcalde,

1697

ANUNCIO

1598

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente hábil, al en que aparece inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño se admiten proposiciones en Secretaría, para tomar parte en las subastas forestales del Plan 1964/65, aprobado por la Superioridad y de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado para estos aprovechamientos por la Corporación y normas superiores, radicantes en el Monte de estos pueblos denominado Campastro.

Lote 1.º—En Majada de Campastro, 65 piés de haya, con 101 m3 de madera forma decoria: Corta de regeneración. Duración: Año forestal. Precio base 101.250 pesetas; Índice 126.250 pesetas. Indemnizaciones 3.588'50 pesetas. Canon de camino 5 pesetas y Tonelada.

Lote 2.º—Pastos para 50 vacunos y 60 vacunos, en todo el Monte, salvo acotados. Duración: Año forestal. Precio base 8.600 pesetas; Índice 17.200 pesetas. Indemnización 1.201 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el inmediato día hábil que termine su presentación a las 12 horas de la noche.

De resultar desierta la apertura de pliegos en segunda subasta la misma hora del equivalente día de la semana siguiente.

Villaverde de Rioja, a 2 de septiembre de 1964

El Alcalde,

1714